



Resolución Jefatural No. 105 -2003-AGN/J

Lima, 11 ABR. 2003

VISTO el Informe N°082-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña MARIA NIEVES WATANABE RODRIGUEZ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por doña **OLGA FRESIA BEDOYA THOMPSON VIUDA DE XAMMAR**, a favor de don **ENRIQUE BEDOYA THOMPSON**, doña **MARIA NIEVES WATANABE RODRIGUEZ** y doña **CLARA HOSVINA CARBAJAL MORENO**, con fecha 08 de noviembre de 1993, folio 5214, del Protocolo N° 719 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO REPECTO AL NUMERO DE LIBRETA MILITAR (FOLIO 5214 VUELTA) Y FIRMA DE DON ENRIQUE BEDOYA THOMPSON, Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva



N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

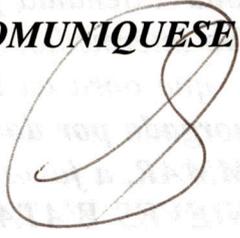
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor José Luis Montoya Vera, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO REPECTO AL NUMERO DE LIBRETA MILITAR (FOLIO 5214 VUELTA) Y TOMARA LA FIRMA DE DON ENRIQUE BEDOYA THOMPSON, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación